

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00187** de **NELLY MENDEZ BENAVIDES** contra **A&M LA IMPRENTA SAS** y **OTROS**, informando que por parte de Secretaría se descargó de la plataforma del Rues los certificados de existencia y representación legal de las sociedades A&M La Imprenta SAS y Amado Impresores SAS y que obra trámite de notificación allegado por la apoderada de la actora. Sírvase proveer.



**DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, la parte actora allegó memorial en el que informa que remite el trámite de notificación personal de los demandados “*Amado Impresores SAS, A&M La Imprenta SAS, Rafael Armando Amado Arias y Marinela Beltrán Celis*”, sin embargo, debe tenerse en cuenta por la apoderada que en proveído del nueve (09) de noviembre de 2021 (Arch. 09) la demanda se admitió únicamente respecto de las sociedades A&M La Imprenta SAS y Amado Impresores SAS, pues tal como se evidencia en el plenario, el poder conferido otorgó facultades para demandar únicamente a estas dos sociedades ante sus respectivos representantes legales (Arch. 06).

En ese sentido, procede el despacho a revisar el trámite de notificación allegado (Arch. 21) y respecto de la sociedad Amado Impresores SAS se aportó la citación prevista en el art. 291 del C.G.P. (Arch. 021 fl.4), no obstante, de la misma debe decirse que revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal incorporado por Secretaría (Arch. 23) la mentada notificación fue dirigida a la dirección *Calle 13 Sur N° 56-59 de Bogotá D.C.*, siendo pertinente la remisión de la citación y aviso de notificación en los términos del precitado art. 291, esto es “*Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.*”

Así las cosas, en aras de no incurrir en futuras nulidades por indebida notificación, **REQUIÉRASE** al apoderado del demandante para que proceda a tramitar la notificación de la sociedad convocada Amado Impresores SAS a la dirección que reporta el certificado - *Calle 93B # 18-12 Oficina 307 de Bogotá D.C.*, y una vez tramitado el mismo por la parte actora, en caso de ser positivo, procédase con el aviso de que trata el art. 292 de la misma o de lo contrario si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento.

Valga aclarar que, contrario a lo manifestado en el memorial allegado, que se indica que el trámite se efectuó a la dirección autorizada por el Despacho, en proveído del quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se incorporó al expediente la información allegada por la activa para conocimiento de las partes, sin embargo, no se resolvió que la notificación debía efectuarse a tal dirección, pues es deber del compareciente observar lo dispuesto en las precitadas premisas normativas a efectos de acreditar el trámite en debida forma.

Por otra parte, en lo que respecta al trámite de notificación de la sociedad A&M La Imprenta SAS (Arch. 21 fl.9), si bien la parte demandante acreditó el

trámite de la citación en los términos del Art. 291 del C.G.P. a la dirección Calle 13 Sur N° 56-59 de Bogotá D.C., la cual coincide con la registrada en el certificado de existencia y representación legal (Arch. 22) y en consecuencia el Juzgado dispone **REQUERIR** al extremo activo, con el propósito que proceda a realizar la notificación de la convocada a juicio, en los términos del art. 29 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el art. 292 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

Mng

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN  
EL ESTADO NUMERO 57 FIJADO HOY 05 DE JUNIO DE 2023  
A LAS 8:00 A.M.



**DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO**  
**Secretaria**